



## TRABAJADORES DE OCUPACIÓN ESPECÍFICA

Fundamento jurídico: Directriz CIRCULAR -SDG-461-2007,  
del 12 de marzo del 2007

Los interesados deberán presentar en el consulado:

**1. Carta del empleador con la firma autenticada**, indicando lo siguiente:

- a) Razones que justifican la solicitud y las actividades que va a realizar el extranjero en el país.
- b) Nombre completo y apellidos, nacionalidad, profesión u oficio, dirección exacta en Costa Rica y número de teléfono del empleador.
- c) Número de fax para notificaciones o lugar para notificaciones.
- d) Nombre completo y apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección exacta del lugar donde laborará el trabajador extranjero; condiciones de alojamiento, en casos en que se proporcione e indicación del posible tiempo de permanencia en Costa Rica.
- e) Fecha.

**2. Comprobación de medios económicos que le permitan sufragar el salario del trabajador**

**3. Copia certificada del pasaporte ordinario del trabajador.**

**4. Certificación de nacimiento del trabajador** donde conste el nombre de los padres, debidamente consularizada, es decir que debe ser presentada en el consulado de Costa Rica en su país de origen para su respectiva autorización y una vez en Costa Rica presentarla en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser sellada.

**5. Dos fotografías tamaño pasaporte, de frente y de** fecha reciente.

**6. Certificación de antecedentes penales**

**en la** que conste no haber sido condenado en su país de origen o en el que haya residido los últimos 3 años, debidamente consularizada, es decir que debe ser presentada en el consulado de Costa Rica en su país de origen para su respectiva autorización y una vez en Costa Rica presentarla en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser sellada.

**7. Comprobante de huellas digitales tramitado** ante el Archivo Policial del Ministerio de Seguridad Pública.

**8. Original y copia de la cédula de identidad o** de residencia del empleador copia de dicho documento certificada por notario público.

**9. Especies fiscales: ₡125 timbres fiscales por la** solicitud y ₡2.50 por cada folio.

**10. Todo documento que se encuentre en un** idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción al español, realizada por un traductor oficial.

**11. Completar el formulario de filiación. Podrá** adquirirlo en la ventana de información o en nuestro sitio web.

**Nota:** Las categorías especiales no se podrán tramitar si el extranjero permanece de manera irregular en el país. Los Trabajadores de Ocupación Específica deberán ser contratados en su país de origen.